



LUXEMBOURG

ПЪРВОИНСТАНЦИОНЕН СЪД НА ЕВРОПЕЙСКИТЕ ОБЩНОСТИ  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
SŮD PRVNÍHO STUPNĚ EVROPSKÝCH SPOLEČENSTVÍ  
DE EUROPÆISKE FÆLLESSKABERS RET I FØRSTE INSTANS  
GERICHT ERSTER INSTANZ DER EUROPÄISCHEN GEMEINSCHAFTEN  
EUROOPA ÜHENDUSTE ESIMESE ASTME KOHUS  
ΠΡΩΤΟΔΙΚΕΙΟ ΤΩΝ ΕΥΡΩΠΑΪΚΩΝ ΚΟΙΝΟΤΗΤΩΝ  
COURT OF FIRST INSTANCE OF THE EUROPEAN COMMUNITIES  
TRIBUNAL DE PREMIÈRE INSTANCE DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES  
CÚIRT CHÉADCHÉIME NA GCÓMHPHOBAL EORPACH  
TRIBUNALE DI PRIMO GRADO DELLE COMUNITÀ EUROPEE  
EIROPAS KOPIENU PIRMĀS INSTANCES TIESA

EUROPOS BENDRIŲ PIRMOSIOS INSTANCIJOS TEISMAS  
Az EURÓPAI KÖZÖSSÉGEK ELSŐFOKÚ BÍRÓSÁGA  
IL-QORTI TAL-PRIMISTANZA TAL-KOMUNITAJIET EWROPEJ  
GERECHT VAN EERSTE AANLEG VAN DE EUROPESE GEMEENSCHAPPEN  
SĄD PIERWSZEJ INSTANCIJ WSPÓLNOT EUROPEJSKICH  
TRIBUNAL DE PRIMEIRA INSTÂNCIA DAS COMUNIDADES EUROPEIAS  
TRIBUNALUL DE PRIMĂ INSTANȚĂ AL COMUNITĂȚILOR EUROPENE  
SÚD PRVÉHO STUPŇA EURÓPSKÝCH SPOLEČENSTEV  
SODIŠČE PRVE STOPNJE EVROPSKIH SKUPNOSTI  
EUROOPAN YHTEISÖJEN ENSIMMÄISEN OIKEUSASTEEN TUOMIOISTUIN  
EUROPEISKA GEMENSKAPERNAS FÖRSTAINSTANSRÄTT

Prensa e Información

## COMUNICADO DE PRENSA N° 32/07

26 de abril de 2007

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia en los asuntos acumulados T-109/02, T-118/02, T-122/02, T-125/02, T-126/02, T-128/02, T-129/02, T-132/02 y T-136/02

*Bolloré SA, Arjo Wiggins Appleton Ltd, Mitsubishi HiTec Paper Bielefeld GmbH, Papierfabrik August Koehler AG, M-real Zanders GmbH, Papeteries Mougeot SA, Torraspapel S.A., Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L. y Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga S.A. / Comisión de las Comunidades Europeas*

### **EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CONFIRMA EN LO ESENCIAL LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN RELATIVA AL CÁRTEL DEL MERCADO DEL PAPEL AUTOCOPIATIVO**

*No obstante, el Tribunal de Primera Instancia reduce la multa impuesta a Zicuñaga, que pasa de 1,54 millones de euros a 1,309 millones, y la multa impuesta a Arjo Wiggins, que pasa de 184,27 millones de euros a 141,75 millones*

Mediante Decisión de 20 de diciembre de 2001, la Comisión Europea impuso multas de un importe total de 313,7 millones de euros a diez empresas, por su participación en un cártel que tenía por objeto la fijación de los precios y el reparto del mercado en el sector del papel autocopiativo y que se manifestó esencialmente mediante subidas de precios concertadas. La sociedad Sappi, undécimo miembro del cártel, obtuvo una inmunidad total por ser la primera empresa que cooperó en las investigaciones y que aportó pruebas decisivas.

Las diez sociedades recurrieron esta Decisión ante el Tribunal de Primera Instancia, solicitando su anulación o la reducción de la multa. Tras declararse en liquidación la sociedad Carrs Paper, el 31 de mayo de 2006 el Tribunal de Primera Instancia sobreseyó el recurso interpuesto por ella (asunto T-123/02).

En su sentencia, el Tribunal de Primera Instancia desestima las alegaciones de las demandantes en apoyo de la anulación de la Decisión.

En cuanto a las multas, el Tribunal de Primera Instancia considera que procede reducir las multas impuestas a dos empresas y desestima las pretensiones de reducción de todas las demás.

**Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.:**

El Tribunal de Primera Instancia hace constar que la Comisión no demostró que Zicuñaga hubiera participado en las prácticas de reparto del mercado, y estima que este hecho debía haberse tomado en consideración al valorar la gravedad de la infracción y determinar el importe de la multa. Como la Comisión no lo tuvo en cuenta al determinar el importe definitivo de la multa impuesta a Zicuñaga, el Tribunal de Primera Instancia considera que procede reducir dicho importe en un 15 %. Por lo tanto, el importe total de la multa de Zicuñaga se reduce de 1,54 millones de euros a 1,309 millones de euros.

**Arjo Wiggins Appleton Ltd:**

El Tribunal de Primera Instancia estima que las pruebas aportadas por AWA eran de calidad similar a las aportadas por Mougeot. En efecto, aunque, a diferencia de AWA, Mougeot aportó documentos elaborados en el período controvertido y sus declaraciones son más detalladas sobre ciertos extremos, la información aportada por AWA se refiere a un período más largo y a una zona geográfica más extensa. El Tribunal de Primera Instancia considera así que procede otorgar a AWA, en razón de su cooperación, la misma reducción que a Mougeot, es decir, un 50 %, en vez de la reducción del 35 % que le había concedido la Comisión. Por lo tanto, el importe total de la multa impuesta a Anabel se reduce de 184,27 millones de euros a 141,75 millones de euros.

<b>Empresa</b>	<b>Multa impuesta por la Comisión (EUR)</b>	<b>Multa impuesta en la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (EUR)</b>
Arjo Wiggins Appleton	184 270 000	<b>141 750 000</b>
Bolloré	22 680 000	22 680 000
Carrs	1 570 000	Sobreseimiento
Divipa	1 750 000	1 750 000
Mitsubishi HiTec Paper Bielefeld	21 240 000	21 240 000
Zicuñaga	1 540 000	<b>1 309 000</b>
Mougeot	3 640 000	3 640 000
Koehler	33 070 000	33 070 000
Sappi	0	0
Torraspapel	14 170 000	14 170 000
Zanders	29 760 000	29 760 000
<b>Total</b>	<b>313 690 000</b>	<b>270 939 000</b>

**Recordatorio: Contra las resoluciones del Tribunal de Primera Instancia podrá interponerse recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en un plazo de dos meses desde su notificación.**

*Documento no oficial destinado a la prensa y que no vincula al Tribunal de Primera Instancia.*

*Lenguas disponibles: BG ES CS DE EN FR IT HU NL PL RO SK*

*El texto íntegro de la sentencia se encuentra en el sitio de Internet del Tribunal de Justicia <http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=ES&Submit=rechercher&numaff=T-109/02>. Generalmente puede consultarse a partir de las 12 horas CET del día de su pronunciamiento.*

*Si desea más información, diríjase a la Sra. Sanz Maroto  
Tel: (00352) 4303 3667 Fax: (00352) 4303 2668*